

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00853.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que militan a folios 422 al 426 y 428 al 431 del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al abogado JOSÉ GUILLERMO LUNA CAMELO, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se decretó la nulidad de lo actuado en el presente asunto a partir inclusive del auto admisorio de demanda (folios 367 y 368 - 1).-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **055**, hoy **09 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f05fbfe67090dc7b9015eb356432c3531fa2dab4c5756e9a0e17a7c64fea042

Documento generado en 07/04/2021 07:06:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>